

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010992-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de organización para actividades de pasantía comercial en la cadena de granos andinos/ kiwicha, desde la Región Ancash hacia la Región Ayacucho .

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, Este servicio permitirá facilitar que las organizaciones de productores beneficiarios de la cadena productiva de granos Andinos/ kiwicha de la región Ancash realicen pasantías a centros de producción, ubicadas en las región de Ayacucho, permitiendo fortalecer las capacidades técnicas y comerciales mediante una capacitación “in situ” del proceso producción y de comercialización de kiwicha, tomando como referencia la experiencia de las organizaciones empresariales donde se llevarán a cabo las visitas técnicas.

4. ACTIVIDADES

El servicio consiste en organizar actividades para el desarrollo de una pasantía de un número de hasta seis (6) productores de kiwicha de la Región Ancash hacia campos de producción y packing de empresas derivados de granos andinos en la región Ayacucho, y comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la pasantía en las empresas en la región Ayacucho, que describa la temática a tratar y los lugares y tiempos utilizados en cada organización u empresa. El cual será aprobado a través de un acta entre el área Usuaria y el contratista.
2. Gestionar y coordinar con las organizaciones o empresas que la sede recomiende.
3. Prestar el servicio de transporte terrestre en una (01) Mini VAN con capacidad para 6 personas como mínimo, vehículo con una antigüedad máximo de cinco (05) años (antigüedad se verificará en la tarjeta de propiedad de la unidad vehicular propuesta en la sección: Año modelo), contar con SOAT vigente, certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, el vehículo debe estar en buen estado y en óptimas condiciones, full equipo y acondicionados para óptimo traslado rápido de personas (limpios, aire acondicionado funcionando adecuadamente y calefacción). El proveedor deberá brindar la cantidad de conductores para el vehículo de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y remitir los nombres completos, documentos y números de contacto (teléfono celular) de los conductores acreditados, considerando lo siguiente: Los conductores deben contar con licencia de conducir vigente y acorde al vehículo (clase y categoría vehicular).

El transporte será según los siguientes trayectos:

DIA 1: 08 DE OCTUBRE

transporte terrestre Caraz-Lima en turno noche

DIA 2: 09 DE OCTUBRE

transporte aéreo Lima-Ayacucho

DIA 3: 10 DE OCTUBRE

Visitas a 2 plantas de producción.

DIA 4: 11 DE OCTUBRE

En la mañana visita a una empresa

En la tarde transporte aéreo Ayacucho-Lima

En la noche transporte terrestre Lima a Caraz.

4. Prestar servicio de alimentación para los pasantes durante los días 09, 10 y 11 de octubre, fechas en las que se llevará a cabo la pasantía en la región de Ayacucho. El servicio deberá incluir tres comidas completas por día (desayuno, almuerzo y cena) por cada pasante. En el plan de trabajo se deberá incluir especificar los platos a ofrecer por cada tiempo de comida, incluyendo opciones para dietas especiales en caso sea requerido (vegetariana, sin gluten, etc.).

5. Prestar servicio de alojamiento, según las siguientes características: hostel y/o hospedaje y/o casas hospedaje. Las habitaciones deberán ser individuales para cada pasante y deberá contar con baño propio y con agua caliente y fría en cada habitación, el servicio de alojamiento por las dos (2) noches de estadía en la región Ayacucho.
6. Elaborar y presentar un informe de las actividades desarrolladas durante la pasantía.
7. Coberturar los desplazamientos locales en la región Lima y Ayacucho para 6 personas.

NOTA:

1. Realizar Visitas In Situ a la(s) organización(s) de productores de kiwicha, seleccionada para realizar la capacitación en su modalidad de pasantía, por un periodo de dos días mínimo de duración de la pasantía.
2. El servicio es a todo costo y se desarrollará en los campos de producción de kiwicha en la Región Ayacucho, identificado por el consultor para la pasantía, debiendo coordinar constantemente con el Jefe de Sede Ancash para el cumplimiento de las actividades en su tiempo programado
3. Contar con seguro de viaje para los pasantes (6 personas).
4. Brindar servicio de guía técnica a los productores durante la pasantía.
5. Cubrir gastos operativos adicionales

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
ANC-2021-02	COOPERATIVA AGRARIA KIWICHA WAYI LTDA	KIWICHA	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER Y UNICO ENTREGABLE: El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de las actividades realizadas en la pasantía, adjuntando los medios de verificación (fotografías georreferenciadas y lista de pasantes). 2) Comprobante de pago autorizado por SUNAT

6. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución: * Para la presentación del plan de trabajo hasta 5 días calendarios después del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa aprobación del área usuaria. * Para la ejecución del servicio de pasantía se realizará los días 08, 09, 10 y 11 de octubre del presente año.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se desarrollará en las regiones de Lima y Ayacucho

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona Natural con negocio o Jurídica relacionado al objeto de la contratación y/o relacionado con servicio de turismo.

- Acreditar experiencia facturada mínima acumulada de S/ 40,000 en servicios relacionados a organizaciones de como pasantías y/o misiones y/o talleres y/o eventos y/o ferias, ejecutados para instituciones públicas o privadas.
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedor
- Que No tenga impedimento para contratar con el Estado.
- Ruc activo y habido

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación de la carta de servicio, comprobante de pago y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva , previo visto bueno de la Sede Desconcentrada Ancash .

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno

(V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad